

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 121-122/06. Viorica Andras. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores C. y C.A., se acuerda, con fecha 12 de julio de 2006, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 25 de julio de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte «Sierra de Gádor», código AL-70006-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», número 12-A del CUP de la provincia de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Almócita y sito en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, relativo a la zona de Sierra Nevada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería

de Medio Ambiente, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, piso 4, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 30 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2006/380/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/380/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan Rivas Cruz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2006/380/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/380/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Juan Rivas Cruz.

DNI: 34.862.876-M.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.e), calificada como grave en el art. 26.1.e), y sanción del artículo 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de corrección de errores a la Resolución de 7 de marzo de 2006, por la que se acuerda el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» código AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del C.U.P. de la provincia de Almería.*

Detectados errores en la Resolución de 7 de marzo de 2006 (publicada en el BOJA núm. 111, de 12.6.2005), por la que se acuerda el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, número 9 del C.U.P. de la provincia de Almería.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde dice:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» cuya parte dispositiva es la siguiente:»

- Debería decir:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, número 9 del C.U.P. de la provincia de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», Código CA-51021-AY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: Diego Salguero Medinilla.  
Polígono: 2.  
Parcela: 8.  
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Vicente Masabeu Vidal.  
Polígono: 16.  
Parcela: 3.  
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Diego Medinilla Sierra.  
Polígono: 16.  
Parcela: 1.  
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Antonia Medinilla Sierra.  
Polígono: 17.  
Parcela: 39.  
Término municipal: Grazalema.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Campo de las Encinas y los Laureles», Código de la Junta de Andalucía CA-51021-AY, propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, en la parte correspondiente al perímetro exterior y enclavados, exceptuando su tramo de colindancia con el monte público «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», situado en el término municipal de Benaocaz y perteneciente al Ayuntamiento de dicho municipio.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 o 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, del Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, expte. MO/00002/2006, del monte «Campo de las Encinas y los Laureles», con código CA-51021-AY.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Campo de las Encinas y los Laureles», código de la Junta de Andalucía CA-51021-AY, propiedad del Ayuntamiento de